

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado para que elaboren, actualicen y lleven a su operatividad los Sistemas de Atlas de Riesgo, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS MUNICIPA-LES DEL ESTADO PARA QUE ELABOREN, ACTUALICEN Y LLEVEN A SU OPERATIVIDAD LOS SISTEMAS DE ATLAS DE RIESGO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la Septuagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la propuesta de acuerdo mediante la cual se Exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán para que en uso de sus facultades y atribuciones elaboren, actualicen y lleven a su operatividad los sistemas de Atlas de Riesgo, presentada por el Diputado Raúl Prieto Gómez; por lo que, esta Comisión procede a emitir el presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 14 de junio de 2017 dos mil diecisiete, se dio lectura al Punto de Acuerdo de referencia.

Que la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, una vez turnada la Propuesta de Acuerdo para el estudio y análisis de fondo; y en su caso, la emisión del Dictamen correspondiente, desarrolló diversas reuniones de trabajo a efecto de emitir un Dictamen viable para la propuesta de acuerdo antes mencionada.

Por lo que del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

Consideraciones

Que el Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4° fracción V, 52 fracción I, 62 fracción XXVI, 64, y 92 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar el Punto de Acuerdo, referido.

Que dicha Solicitud expone en su parte medular lo siguiente:

...Los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo deben de estar preparados contra los efectos de los fenómenos naturales en las zonas habitadas, para prevenir y evitar daños graves a las personas, a sus bienes y a la economía regional.

El blindaje efectivo solamente puede lograrse con la participación de todos los posibles afectados: la ciudadanía, cualquiera que sea su nivel socio económico, las organizaciones de todo tipo, los líderes de opinión, y desde luego, las autoridades Municipales y el Gobierno del Estado, con el apoyo de la Dirección Protección Civil del Estado de Michoacán y el respaldo de la Federación.

El Atlas de Riesgo lo integran las diversas herramientas metodológicas para orientar y ayudar a evaluar los peligros y riesgos a los que estamos expuestos. En dicho documento se discuten y analizan conceptos generales sobre riesgos y cartografía, evaluación de la vulnerabilidad y el análisis de peligros y riesgos de algunos fenómenos geológicos, hidrometeorológicos y también químicos.

Actualmente existen leyes y reglamentos que rigen los proyectos de urbanización, los cuales se desarrollan al amparo de la planificación urbana, sin embargo, eventualmente nuestro Estado se ve seriamente afectado por el cauce de sus arroyos y ríos, transformados en peligrosos torrentes que desbordan, inundan, derrumban, arrastran, y dejan tras su paso depósitos de basura, gravas, rocas o residuos que provienen de la descomposición de fuentes orgánicas, tales como vegetales y animales.

Para el inicio de cualquier desarrollo urbano, desde su etapa inicial de trámite de permiso de construcción, se prevé una serie de requisitos en distintas materias, como lo es: de Hidrología, Mecánica de Suelos, Geología y de Impacto Ambiental, establecidos por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además de lo contemplado por la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 35 que al texto dice «Están obligados a elaborar y aprobar un plan municipal de protección civil: I... II. «Los municipios incluidos en el Atlas de Riesgos Estatal, por su situación geográfica, o por su actividad industrial o turística que se desarrolle en su territorio municipal o colindante», sin dejar de lado algunas reglamentaciones municipales en la materia.

En el último año, luego del paso simultáneo de la tormenta tropical Ingrid y el huracán Manuel, a nivel nacional sólo 50 municipios (2%) de los dos mil 440 y 16 delegaciones con los que cuenta el país han desarrollado un Atlas de Riesgo, según da cuenta el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

Estos municipios se encuentran en los estados de Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Yucatán, Guerrero y la Ciudad de México. Sus atlas se elaboraron bajo el Programa de Reducción de Riesgos en Asentamientos Humanos (PRAH) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu).

Actualmente, el Estado de Michoacán de Ocampo cuenta con 9 Municipios con un Atlas de Riesgo aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, de acuerdo al Artículo 63 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán, representando solamente el 7.9% del total de los Municipios del Estado.

La temporada de huracanes en el Pacífico de 2017 es un evento actual en el ciclo anual de formación de ciclones tropicales. La temporada inició el 9 de mayo esto debido que Adrián se formó en el Pacífico 6 días antes de iniciarse la temporada en el Pacífico oriental, oficialmente inició el 15 de mayo en el Pacífico oriental e inició el 1° de

junio en el Pacífico central, estos finalizarán el 30 de noviembre de 2017.

Dentro del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su Artículo 14 fracción XXVII al texto dice «Elaborar el Atlas de riesgo del Municipio, mismo que deberá de actualizarse periódicamente», así como el Artículo 63 del mismo Código que expresan la obligatoriedad de contar con esta herramienta preventiva y actualizado periódicamente acorde a los lineamientos legales correspondientes.

Además de los puntos anteriores se debe identificar los siguientes factores por lo que es importante la obtención, actualización y puesta en marcha de los Atlas de Riesgo en los Municipios del Estado de Michoacán.

En los Atlas de Riesgo no se deben de omitir los siguientes factores:

- Identificar los tipos de riesgos por fenómenos naturales, ubicar las zonas afectadas por éstos, el nivel de riesgo que presenta, así como las medidas de mitigación aplicables.
- Identificar las zonas que pueden ser urbanizadas sin que estén expuestas a riesgos.
- Entender e identificar el peligro asociado a los fenómenos naturales.
- Conocer la vulnerabilidad al peligro en la zona donde se realizan las actividades cotidianas.
- Evidenciar los escenarios de riesgo en los periodos de retorno para los fenómenos naturales que representen un riesgo en la región donde se vive.
- Obtener información de los desastres de diferentes niveles y escenarios para estar preparados y prevenirlos.

Entre muchos más.

Se recomienda que para lograr esta meta, se busque la fuente de financiamiento en conjunto Municipio-Federación a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)...

Durante el estudio y análisis del presente Punto de Acuerdo, es de relevancia señalar que los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, acordamos en reunión de trabajo de fecha 22 de junio del año en curso, emitir el dictamen procedente por lo que ve al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán para que en uso de sus facultades y atribuciones elaboren, actualicen y lleven a su operatividad los sistemas de Atlas de Riesgo; por lo tanto consideramos pertinente señalar que dicho exhorto resulta apropiado debido al siguiente señalamiento.

Los diputados coincidimos con la parte fundamental de la propuesta de acuerdo materia de este escrito, cuando señala que los municipios del Estado de Michoacán deben estar preparados contra los efectos de los fenómenos naturales en las zonas habitadas por lo cual deben contar con un atlas de riesgo, para prevenir y evitar daños graves a las personas y verse afectados en su patrimonio.

De igual manera, los diputados de esta comisión coincidimos parcialmente con esta Propuesta de Acuerdo y se determina hacer un dictamen de procedencia en el entendido de que todos los municipios del Estado, a la brevedad y debido a las condiciones actuales que presentan los fenómenos naturales se

debe implementar y actualizar un Atlas de Riesgo, con la finalidad de tener perfectamente detectadas las zonas de riesgo en los municipios y con esto implementar herramientas que contemplen métodos de prevención, para el beneficio de la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4° fracción V, 52 fracción I, 62 fracción XXVI, 64, y 92 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente

ACUERDO

Primero. Se exhorta a los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán para que en uso de sus facultades y atribuciones se elaboren, actualicen y se lleven a su operatividad los Atlas de Riesgo.

Con ello logren la prevención, mejoren las condiciones de vida, y salvaguarden a aquellos sectores de la población más vulnerables de los diferentes Municipios del Estado, tomando en consideración los siguientes puntos:

1. Los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo deben de estar preparados contra los efectos de los fenómenos naturales en las zonas habitadas, para prevenir y evitar daños graves a las personas, a sus bienes y por lo tanto a la economía regional.

2. El Atlas de Riesgo para los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, contribuirá al crecimiento ordenado de estos y de los centros de población, para que el desarrollo en las zonas de riesgo o de peligro sea menos vulnerable a los fenómenos naturales. El Atlas de Riesgo no pretende ser una herramienta infalible, sino perfectible en razón de la experiencia efectiva, pero sí será una base sólida para establecer las zonas cuyo desarrollo se condicione a medidas de mitigación muy estricta, así como para definir las zonas no aptas para el desarrollo humano.

3. El Atlas de Riesgo se deberá elaborar en forma coordinada mediante reuniones de trabajo, con la Dirección de Protección Civil del Estado y consultando la información geográfica con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), y la página electrónica ATLAS NACIONAL DE RIESGO www.atlasnacionalderiesgo.gob.mx

4. los Atlas de Riesgo para los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, deben contar con la aprobación respectiva bajo el procedimiento legal establecido en el Código de Desarrollo Urbano de Michoacán de Ocampo y la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 23 días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Wilfrido Lázaro Medina, Presidente; Dip. Juan Figueroa Gómez, Integrante; Dip. Roberto Carlos López García, Integrante.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez Presidencia

Dip. Manuel López Meléndez

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Dip. José Daniel Moncada Sánchez

Dip. Pascual Sigala Páez

INTEGRANTE

Mesa Directiva

Dip. Pascual Sigala Páez

PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres

VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Médina

PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores

SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Tercera Secretaría

Publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales

JEFE DE DEPARTAMENTO

Lic. Asuán Padilla Pulido

CORRECTOR DE ESTILO

JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

Secretaría de Servicios Parlamentarios Mtro. Ezequiel Hernández

Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

www.congresomich.gob.mx